



DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la Ley 7/1985 y demás legislación concordante.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2018, se convocaron para cubrir interinamente una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando el informe del Secretario del tribunal calificador de dicho proceso selectivo de fecha 12 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Publicar en los medios habituales la siguiente lista definitiva de excluidos y admitidos del proceso selectivo anteriormente mencionado:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Alcaraz Marmol, Pascual	Romero López, María Carmen
González Carpena, Jose	Valera Marín, Francisco Javier
Martínez Cava, Pedro	

Se excluye a los aspirantes indicados, en aplicación de lo establecido en la Base 3.2, según la cual "Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes), y aportar en sobre cerrado la memoria indicada en la Base 6.1, apartado e)".

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRE
Bastida Dólera, Mario	Herreros Pacheco, Luis Ángel
Bedmar Gómez, María Dolores	López Martín, Carlos
Cano Meseguer, Mercedes	López Martínez, Juan
Carvajal Tovar, José Carlos	Martínez Asensio, Francisco Javier
Consuegro Molina, Antonio Javier	Martínez Legaz, Juan Jose
Espín Jiménez, Antonio	Peñalver Rojo, María José
Fernández Bernal, Jose Antonio	Romero Martínez, Félix
Galián Buendía, Salvador	Sáez Pérez, Daniel
García González, María Teresa	Salinas Escribano, Ignacio
García Hiraldo, José Manuel	Sánchez Martínez, Juan Antonio
García Sánchez, Victor	Zapata Galián, José Francisco
Garrido Molina, Alfonso	

Segundo.- Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contando también desde el día siguiente al de su notificación.

Igualmente, si se opta por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación deberán producirse en el plazo de un mes. En caso contrario, dicho recurso se considerará desestimado por silencio administrativo y contra esta resolución presunta podrá interponer, del mismo modo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de
Alcantarilla

siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es